

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-R33-LP-029-23, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: Ing. Salvador Zamora Zamora, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantaren sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la persona jurídica denominada: Abastecedora Civil Electromecánica, S.A. de C.V., representada por el (la) C. Saúl Allende Ramírez, en su carácter de Administrador General Único a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 3, 4, 6, 40 fracción XXVI, 50, y 52 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera plenamente justificada la ampliación en monto y plazo al contrato, según el dictamen técnico de fecha 18 ( dieciocho) de octubre del 2023 ( dos mil veintitres), en su apartado II. RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, mismo que fue emitido por el residente de obra y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

### II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona jurídica denominada: Abastecedora Civil Electromecánica, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto del presente, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 3,869 (tres mil ochocientos sesenta y nueve) de fecha 20 (veinte) de diciembre de 2012 (dos mil doce) otorgada ante la fe del Lic. Mario Adrián Flores Topete, Notario Público Titular número 95 (noventa y cinco) de el Municipio de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 72316\*1 (siete, dos, tres, uno, seis, asterisco, uno) de fecha 14 (catorce) de febrero de 2013 (dos mil trece) en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El (la) C. Saúl Allende Ramírez, quién se identifica con credencial para votar número 0810072921339 ( cero , ocho, uno, cero , cero , siete, dos, nueve, dos, uno, tres, tres, nueve) expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 3,869 (tres mil ochocientos sesenta y nueve) de fecha 20 (veinte) de diciembre de 2012 (dos mil doce) otorgada ante la fe del Lic. Mario Adrián Flores Topete, Notario Público Titular número 95 (noventa y cinco) de el Municipio de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 72316\*1 (siete, dos, tres, uno, seis, asterisco, uno) de fecha 14 (catorce) de febrero de 2013 (dos mil trece) en Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Av. Guadalupe número 5347 ( cinco mil trescientos cuarenta y siete), Interior 17D (diecisiete, letra "D"), Colonia Arcos de Guadalupe, Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual acredita con un estado de cuenta expedido por Banco Santander México, S.A., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número ACE 121220 UQ4. Señalando también que su registro se encuentra en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave C-0085.

**III.- "Ambas Partes" declaran:**

III.1.- Con fecha de 16 ( dieciseis) de junio de 2023 ( dos mil veintitres), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-R33-LP-029-23, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle 16 de Septiembre, incluye: red de agua potable, red alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en fraccionamiento Chirimoyo, en la localidad de San Sebastián El Grande, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$7,754,409.56 ( siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 56/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, en un plazo de 89 ( ochenta y nueve) días naturales, iniciado el día 19 ( diecinueve) de junio de 2023 ( dos mil veintitres), y concluyendo el día 15 ( quince) de septiembre de 2023 ( dos mil veintitres), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.2.- El día 20 ( veinte) de julio de 2023 ( dos mil veintitres), se celebró un convenio de diferimiento entre las partes, estableciéndose como nuevas fechas de inicio el día 24 ( veinticuatro) de julio de 2023 ( dos mil veintitres), y para su terminación el día 20 ( veinte) de octubre de 2023 ( dos mil veintitres).

III.2.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CLÁUSULAS:**

Primera.- Objeto del Convenio. - Consiste en modificar el monto y plazo del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-R33-LP-029-23, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución. - Se amplía en un 33.71 % ( treinta y tres punto setenta y uno por ciento) el plazo de ejecución del contrato, con un total de 119 ( ciento diecinueve) días naturales, estableciéndose como fecha de inicio el día 24 ( veinticuatro) de julio de 2023 ( dos mil veintitres), y nueva fecha de terminación el día 19 ( diecinueve) de noviembre de 2023 ( dos mil veintitres), de conformidad con el nuevo programa de ejecución se encuentra debidamente firmado por "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 17.33%, ( diecisiete punto treinta y tres ) siendo esta por la cantidad de \$ 1,343,999.76 ( un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 9,098,409.32 ( nueve millones noventa y ocho mil cuatrocientos nueve pesos 32/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1 debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el el mismo recurso comprometido en el contrato que dio origen a la obra en referencia

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 3517-31954-6 ( tres, cinco, uno, siete, guión, tres, uno, nueve, cinco, cuatro, guión, seis) de fecha 19 ( diecinueve) de octubre de 2023 ( dos mil veintitres) por la cantidad de \$ 909,840.93 ( novecientos nueve mil ochocientos cuarenta pesos 93/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Quinta. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 19 ( diecinueve) de octubre de 2023 ( dos mil veintitres).

**"El Municipio"**

Ing. Salvador Zamora Zamora  
**Presidente Municipal**

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez  
**Síndico Municipal**

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera  
**Secretario General del Ayuntamiento**

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia  
**Tesorera Municipal**

Ing. Gustavo Ramos Alcantar  
**Director General de Obras Públicas**

**"El Contratista"**

C. Saúl Allende Ramírez  
Administrador General Único  
**Abastecedora Civil Electromecánica, S.A. de C.V.**

**"Testigos"**

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
**Director de Licitación y Normatividad**

Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez  
**Director General Jurídico**

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda  
**Jefe de Licitación y Contratación**

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio en monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-R33-LP-029-23, de fecha 19 ( diecinueve) de octubre de 2023 ( dos mil veintitres).